



EXTRACTO de la Orden EIE/1048/2019, de 31 de julio, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones para Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción en Sectores de Trabajo en Aragón, reguladas en la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

BDNS (Identif.): 469705

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia.

Segundo.— *Objeto.*

La finalidad de estas subvenciones es desarrollar actuaciones, en función de las necesidades y características de cada participante en el Programa y del sector laboral al que vaya dirigido, que mejoren sus condiciones de empleabilidad y/o su cualificación profesional, para facilitar y conseguir un resultado cuantificado de inserción laboral en dicho sector, de al menos, el 25% de los participantes en el programa, tal y como se establece en el apartado decimotercero de la presente convocatoria.

Tercero.— *Bases Reguladoras.*

Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas para el desarrollo de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y el Autoempleo y los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

Cuarta.— *Cuantía.*

La financiación de estas subvenciones estará constituida por las cantidades asignadas a la Comunidad Autónoma de Aragón por parte de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, por una cuantía de 6.501.320 euros.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación complementaria será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexto.— *Otros datos.*

Los modelos normalizados que acompañan a la solicitud además de aparecer en la convocatoria, estarán a disposición de los usuarios en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://inaem.aragon.es/inaem> y también en la Página web del Gobierno de Aragón en el Catálogo de Procedimientos Administrativos y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Oficina Virtual de trámites disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en la dirección electrónica <http://www.aragon.es>.

Zaragoza, 31 de julio de 2019.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.